

RESOLUCION  1104 DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARTHA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.455.382, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 09 de agosto de 2018 y el 03 de agosto de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 09 de agosto de 2018 y el 08 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **MARTHA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.455.382, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 09 de agosto de 2018 y el 08 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 30 de diciembre de 2020 y culminara su disfrute el día 05 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 08 de febrero de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reintegro en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

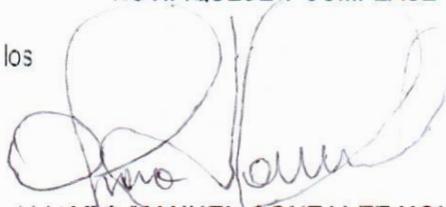
ARTICULO TERCERO: la señora **VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.492.974, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asumirá las funciones de la señora **MARTHA LUCIA HERNANDEZ GUTIERREZ**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

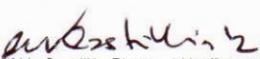
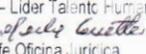
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

29 DIC. 2020



ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental


Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette -Secretaria 
Revisó: Eberto Onate del Rio – Jefe Oficina Juridica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo 